

9733

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se concede a «Empresa Nacional del Uranio, S. A.» («ENUSA»), la autorización previa para la instalación de una planta de concentrados de uranio en Saellies el Chico (Salamanca).

Visto el expediente incoado a instancia del Presidente del Consejo de Administración de la «Empresa Nacional del Uranio, S. A.», con domicilio en la calle de Génova, 13, Madrid, por el que solicita la autorización previa para la construcción de una planta para la producción de concentrados de uranio en Saellies el Chico (Salamanca);

Cumplidos los trámites ordenados por la legislación vigente; Vistos los informes emitidos por los Ministerios de Gobernación y Obras Públicas, el Alto Estado Mayor, la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, la Junta de Energía Nuclear y el Ayuntamiento de Saellies el Chico;

Considerando no se ha formulado alegación u oposición a la información pública efectuada a través del «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia,

Esta Dirección General ha resuelto:

Conceder a la «Empresa Nacional del Uranio, Sociedad Anónima» («ENUSA»), la autorización previa para la construcción de una planta para la producción de concentrados de uranio en Saellies el Chico, provincia de Salamanca.

La planta tratará anualmente cien mil toneladas de mineral de uranio, de las que se obtendrán unas setenta y cinco toneladas de U₃O₈.

Las condiciones que han de regir para esta autorización son las siguientes:

1.º En el plazo máximo de un año, el titular de esta autorización ha de presentar la solicitud de autorización de construcción en la forma que señala el capítulo III del título III del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, aprobado por Decreto 2888/1972, de 21 de julio, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 255.

2.º A la documentación a que hace referencia la condición anterior habrá de acompañarse la autorización de la Comisaría de Aguas para captar el agua necesaria del río Agueda.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1974.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Salamanca.

9734

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la transformación a 220 KV. de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV. de circunvalación a Barcelona y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio, de Barcelona a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para transformar a 220 KV. la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV. de circunvalación a Barcelona y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», la transformación a 220 KV. del tramo San Beudillo-San Justo, de la línea a 132 KV. doble circuito, trifásica, circunvalación a Barcelona, cuya autorización inicial para su establecimiento fué concedida por Resolución de la entonces Dirección General de Industria de fecha 8 de octubre de 1958. La longitud de este tramo es de 13,5 kilómetros, no sufriendo modificación su trazado en todo su recorrido, excepto el emplazamiento de algunos apoyos que deben ampliarse y desplazarse ligeramente en el origen y final de la línea, al tener que cambiarse uno de los pódicos a 132 KV. a los de 220 KV.

Se conservarán los mismos conductores, cables de tierra y apoyos, sustituyéndose el actual sistema de aisladores por otros de doce elementos para las cadenas de suspensión sencillas y de catorce por dos elementos para las de amarre doble.

La capacidad de transporte por circuito será de 150 MVA.

Su finalidad será la de aumentar su capacidad de transporte. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley

10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1968, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Barcelona.

9735

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: 47.764/72.

Finalidad: Ampliación de las redes de distribución en A. T. con la siguiente línea:

Origen de la línea: Cable subterráneo 11 KV., existente entre E. T. 1.027 y E. T. 2.110.

Final de la misma: Nueva E. T. «Aguas de Barcelona».

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,165 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio de 213 por 160 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: 400 KVA. de potencia y relación 11.000/220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1968.

Barcelona, 16 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—5.014-C.

9736

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: 47.764/72.

Finalidad: Ampliación de las redes de distribución en A. T. con la siguiente línea:

Origen de la línea: E. T. 1.528.

Final de la misma: E. T. 408.

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,168 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio de 3 por 70 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1968.

Barcelona, 16 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—5.015-C.